



Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas
Carrera de Contabilidad

TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

Cuaderno de trabajo

Rosaura Paiva¹

Ciclo 2020-I

¹ Docente de la Universidad de Lima: rpaiva@ulima.edu.pe

Este material de apoyo académico se hace para uso exclusivo de los alumnos de la Universidad de Lima y en concordancia con lo dispuesto por la legislación sobre los derechos de autor Decreto Legislativo 822.

TABLA DE CONTENIDO

Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Unidad 1: Potestad y soberanía del Estado.....	3
Unidad 2: La fiscalidad de los no domiciliados	3
Unidad 3: Operaciones con el exterior – IGV	6
Unidad 4: Principios básicos de fiscalidad internacional y doble imposición internacional	6
Unidad 5: Convenios para evitar la doble imposición.....	8
Unidad 6: Las nuevas tecnologías: tributación del comercio electrónico y la economía digital	10
Unidad 7: Precios de transferencia	11

I. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar al alumno los conocimientos teóricos y prácticos de la legislación tributaria de orden nacional o global que afectan a los negocios internacionales de manera que se tenga un conocimiento apropiado que permita determinar su efecto en las decisiones corrientes y proyectos de negocios en marcha o futuros así como la capacidad de negociación que debe aplicarse como expresión de la responsabilidad gerencial y funcional.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proporcionar al alumno los conocimientos necesarios acerca del marco jurídico en el que se inserta la tributación a nivel internacional en sus diferentes manifestaciones a fin de fomentar en él el estudio de sus repercusiones en el entorno empresarial de manera que advierta los posibles problemas y cuestiones de mayor relevancia que afectan a las operaciones económicas que realiza una empresa en el ámbito internacional de manera que proponga la solución más apropiada.
2. Desde tal perspectiva, teórico y práctica, examinar cómo se ven sometidas las personas y entidades no domiciliadas en el Perú la tributación de carácter internacional logrando que el alumno pueda orientarlas en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios.
3. Proporcionar los conocimientos básicos que suscitan los problemas de la doble imposición en materia tributaria, así como las formas internas, bilaterales o multilaterales de solución.
4. Desde la perspectiva, teórico y práctica, examinar como se ven sometidas las personas y entidades no domiciliadas en el Perú, con países con los cuales se ha firmado Convenio de Doble Imposición.
5. Sustentar en el estudio teórico y en la práctica académica de la TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL la formación profesional, gerencial, directriz y además responsabilidades ejecutivas y políticas que deba asumir como Contador Público y como Empresario.

UNIDAD 1: POTESTAD Y SOBERANIA DEL ESTADO

SEMANA 1:

1.- Introducción. 2.- Potestad y soberanía tributaria. 3.- El Derecho Internacional en Materia Tributaria. El Principio de No Discriminación. 4.- Armonización Fiscal en la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la ALALC, la Alianza del Pacífico, y la Comunidad Europea. Implicancias Tributarias de los TLCs. Fiscalidad Directa e Indirecta. 5.- Fuentes.

- 1.- Defina la diferencia entre potestad y soberanía tributaria.
- 2.- Defina las fuentes del derecho internacional en materia tributaria.
- 3.- Defina el principio de la No Discriminación
- 4.- Explique cual es la situación actual de la tributación internacional en el Perú.

UNIDAD 2: LA FISCALIDAD DE LOS NO DOMICILIADOS

SEMANA 2:

1.- El Concepto de domicilio fiscal y domicilio común. La configuración del contribuyente en el Impuesto a la Renta de No Domiciliados. 2.- Otros elementos personales. La fiscalidad de los no domiciliados en Perú. (I) hecho imponible y supuestos de excepción: 1.- El hecho imponible. Ámbito Territorial y Formas de sujeción. 2.-Criterios de sujeción. 3.- Supuestos de sujeción. 4.- Rentas no sujetas

1.- El Sr. Pérez, domiciliado en Perú, obtuvo en el 2011 la visa de residencia en USA y salió del país en agosto del mismo ejercicio.

Indique cuando se pierde la condición de domiciliado, y a partir de qué fecha.

2.- Su socio el Sr. Medina, domiciliado en Perú firmó en el 2011 un contrato de trabajo a ser ejecutado en USA, a partir de agosto de dicho año, no es residente.

Indique cuando se pierde la condición de domiciliado, y a partir de qué fecha

3.- El Sr. Gonzáles, domiciliado en el Perú, sale del país el 01.01.2010 a Argentina y permanece en dicho país hasta el 03.07.2010.

Indique usted si el Sr. Gonzáles es aún domiciliado o ha perdido su condición de domiciliado y desde que fecha

4.- El Sr. Mamani de nacionalidad peruana es al 31.10.2019 no domiciliado, sin embargo se le presenta un buen trabajo en Perú "Minas Bambas" y decide retornar al Perú el 01 de noviembre del 2019 por un contrato de 1 año.

Él le indica al área de RRHH que al retornar al Perú recupera su condición de domiciliado en automático, por lo que solicita que se le retenga su sueldo de acuerdo a las personas domiciliadas.

Indique si es correcto tal aseveración, y si es incorrecto cuando procedería el cambio a domiciliado.

SEMANA 3:

rentas obtenidas a través del establecimiento permanente: 1.- Introducción. Rasgos definidores del establecimiento permanente en el ordenamiento tributario peruano. 2.- Definición del Establecimiento Permanente: Sucursales, Agencias y otras formas. 3.- Fiscalidad del Establecimiento Permanente. Aspectos previos

1.- Una empresa establecida en territorio peruano como sucursal de una empresa argentina, presta servicios en Argentina y con ocasión de la Declaración Jurada Anual de Renta ha decidido tributar por sus Rentas de Fuente Mundial.

Indique si es correcto.

2.- Si una empresa extranjera realiza operaciones de préstamos empresas peruanas, y nombra un representante en el País.

Indique como debe tributar la empresa extranjera en el Perú, se configura establecimiento permanente?

3.- Una caravana que recorre el país y se dedica a la venta de productos orgánicos

Indique si se configura un establecimiento permanente.

4.- Una habitación del hotel que es utilizada para trabajar regularmente por los funcionarios de un banco de inversión extranjero cada vez que vienen al Perú

Indique si se configura un establecimiento permanente.

SEMANA 4:

rentas obtenidas a través del establecimiento permanente: 4.- Fiscalidad del Establecimiento Permanente (Determinación de la Base Imponible. La deuda tributaria. Deducciones y créditos tributarios. Período Impositivo y Principio del Devengo. 5.- Actividades Internacionales desarrolladas en el Perú y su Renta Presunta. Declaración Jurada – PDT. Obligaciones contables, libros y registros mínimos exigidos. Formalidades. Pagos a cuenta.

1.- Un espacio de estacionamiento para un vehículo de ventas que se encuentran disponible en el mercado de la ciudad, el mismo que sólo abre los días jueves, viernes y sábado de cada semana del año.

Indique si se configura un establecimiento permanente.

2.- Una maquina dispensadora de gaseosas

Indique si se configura un establecimiento permanente.

3.- Equipo de remoción de tierras que ha sido arrendado por una empresa minera local de una empresa extranjera pero que es operada por trabajadores de esta última.

Indique si se configura un establecimiento permanente.

4.- Si una empresa extranjera realiza operaciones de préstamos empresas peruanas, y nombra un representante en el País.

¿Indique cómo debe tributar la empresa extranjera en el Perú, se configura establecimiento permanente?

SEMANA 5:

rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente: 1.- Introducción. 2.- Fiscalidad de los rendimientos del trabajo. 3.- Fiscalidad de los rendimientos de capital inmobiliario. 4.- Fiscalidad de los rendimientos de actividades económicas. 5.- Fiscalidad de los rendimientos de capital mobiliario. 6.- Ganancias patrimoniales. 7.- Imposición definitiva o periódica. Responsables Tributarios. Declaración Jurada y obligaciones formales.

1.- Persona Natural de nacionalidad peruana no domiciliada con rentas de primera categoría: La señora Solange Tejeda de nacionalidad peruana, no domiciliada en el Perú por haber adquirido residencia en la ciudad de Argentina hace 4 años, posee un predio en el Perú, el cual alquila por el año 2011 por un monto mensual de S/. 3,000.00 a la empresa "Siempre Venceremos S.A." domiciliada en el Perú con RUC N° 20362874563.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde a la Sra. Tejeda en cada mes.

2.- Persona natural de nacionalidad extranjera no domiciliada con rentas de primera categoría: El Sr. Charles Watson de nacionalidad italiana, no domiciliado en el Perú, posee un predio que alquila por un monto mensual de \$ 1000.00 a la empresa "TRIUNFAMOS SIEMPRE" domiciliada en el Perú con RUC N° 20137836321.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde al SR. Watson en cada mes

3.- Persona natural no domiciliada que percibe rentas de cuarta categoría por asistencia técnica: El Sr. Giancarlo Carpio de nacionalidad polaca ha prestado servicio de asistencia técnica en forma personal e independiente a una persona jurídica domiciliada.

El Sr. Giancarlo Carpio tiene la condición de no domiciliado y el monto de sus honorarios es de \$ 10,000, el servicio se prestó en el mes de marzo de 2012 en el Perú, habiéndose culminado y emitido el comprobante el día 22 de dicho mes, en el cual se efectúa el registro contable del gasto.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde al Sr. Giancarlo Carpio.

4.- Persona natural no domiciliada que percibe renta de quinta categoría en el Perú: El Sr. Gabriel Volpi de nacionalidad argentina es contratado por una empresa domiciliada en el Perú para realizar labores ejecutivas como trabajador dependiente. Su sueldo es de S/. 30,000 y viene a laborar al Perú en el mes de enero de 2012.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde al Sr. Gabriel Volpi.

UNIDAD 3: OPERACIONES CON EL EXTERIOR - IGV

SEMANA 6:

Operaciones con el Exterior y los Impuestos Indirectos. Afectación de las Operaciones Internacionales al Impuesto General a las Ventas.

1.- La compañía Gianlucca Foreigners Ltda. Domiciliada en Argentina presta un servicio de publicidad en Argentina a la empresa argentina Telares Erika SAC, domiciliada en Perú. Por S/.45,000.

Se solicita evaluar el tratamiento tributario para efectos del IR e IGV.

2.- Ramón Valdez de nacionalidad y residente chileno presta un servicio de asistencia técnica en el Perú a Minera las Bambas SAC, por S/.48,000. Se le asume viáticos.

Se solicita el tratamiento tributario para efectos del IR e IGV.

3.- La empresa SAN CRISTOBAL S.A domiciliada en el país, nos informa que recibe el servicio de información de las fluctuaciones de los precios internacionales de productos tales como el maíz amarillo, la soya, etc., insumos que SAN CRISTOBAL S.A importa para ser utilizados como alimento en la crianza de productos pecuarios.

Este servicio es brindado por la empresa no domiciliada FC STONE L.L.C (Kansas City – EEUU), a través de informes enviados vía correo electrónico. Dicho servicio tiene por finalidad permitir a SAN CRISTOBAL S.A programar y tomar decisiones respecto de los productos a adquirir, cantidades, fechas, financiación, proveedores, entre otros.

Se solicita evaluar el tratamiento tributario para efectos del IR e IGV.

4.- El representante de la empresa XANAX S.A.C nos consulta si el servicio de supervisión de importación de tomografía realizado por internet por parte de AC MEX A.L.C (Ciudad de México – México) se encuentra gravado con IGV. Nos indica que el servicio es utilizado y consumido en el extranjero y sólo el equipo de tomografía es utilizado en el país.

Se solicita evaluar el tratamiento tributario para efectos del IR e IGV.

UNIDAD 4: PRINCIPIOS BASICOS DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL

SEMANA 7:

1.- Introducción. 2.- La doble imposición internacional y los principios básicos de asignación impositiva. Doble imposición jurídica y económica. 3.-Causas principales de la doble

imposición internacional. 4.-Mecanismos de coordinación entre las Administraciones Tributarias y otras entidades gubernamentales. 5.-La competencia fiscal nociva.

1. Marque la letra que corresponde al enunciado verdadero

El señor John B. Watson es un profesor norteamericano que labora en la NASA, el cual viene a Perú a efectos de dictar un “Curso de Ciencia Aeroespacial” que durará 7 meses a partir del 01.01.20 y deberá ser dictado también el 2021. Entonces, desde el 01.01.21 se generará el conflicto en materia de Doble Imposición:

- A) Residencia – Residencia.
- B) Residencia – Fuente.
- C) Fuente – Fuente.
- D) Residencia – Domicilio.

2. Establezca la correspondencia correcta, respecto a los CDIs suscritos por Perú

- I) Doble Imposición Jurídica
- II) Doble Imposición Económica
- III) Tratado Internacional
- IV) Regla de Desempate (Tie-Breaker Rule)

- 1) Se produce cuando la misma persona, respecto de una misma renta, es objeto de imposición en dos o más Estados.
- 2) Se produce cuando la misma renta, a menudo en dos sujetos distintos, es sometida a más de un gravamen.
- 3) Acuerdo de voluntades entre sujetos de derecho internacional, regido por el derecho internacional (Convención de Viena), destinado a producir efectos jurídicos.
- 4) Es una regla contenida en los CDI, la cual determina la Residencia de una persona, para efectos tributarios, cuando la legislación interna ambos Estados se atribuye la misma.

- A) I - 1; II - 2; III - 3; IV - 4
- B) I - 1; II - 3; III - 4; IV - 2
- C) I - 3; II - 2; III - 1; IV - 4
- D) I - 2; II - 1; III - 4; IV - 3
- E) I - 4; II - 2; III - 1; IV - 3

3. ¿A qué se refiere la Cláusula de la Nación más Favorecida (CN+F)?

- A) Es una cláusula que establece que el Procedimiento de Acuerdo Mutuo (PAM) entre dos Estados de un CDI.
- B) Es una cláusula que establece el tratamiento fiscal entre dos Estados en un CDI, no puede ser menos favorable que el tratamiento fiscal otorgado a un tercer Estado.
- C) Es una cláusula que establece las modalidades para efectuar la publicación de un CDI.
- D) Es una cláusula que establece el procedimiento para la entrada en vigor de un CDI.
- E) Es una cláusula que establece el procedimiento de ratificación de un CDI por cada Estado.

4. Respecto al “Principio de Reciprocidad”, marque la letra que corresponde al enunciado verdadero:

La Sra. Luna esta domiciliada en "B" (Residencia), y recibe ingresos por intereses de un Banco ubicado en el "A" (Fuente). A través de la suscripción de un CDI (A-B), se establece que en "A" se debe efectuar una retención sobre los intereses con una tasa máxima del 5%. Sin embargo, la legislación interna de "A" establece dicha retención debe ser por el 15%. Entonces:

- A) El Banco retendrá el 15% y pagará lo que resta de los intereses a la Sra. Luna. Sin embargo, la diferencia de retención con la tasa del CDI (=10%) será pasible de devolución a solicitud de la Sra. Luna.
- B) El Banco retendrá el 15% y pagará lo que resta de los intereses a la Sra. Luna. Sin embargo, la diferencia de retención con la tasa del CDI (=10%) no será pasible de devolución a solicitud de la Sra. Luna.
- C) El Banco retendrá el 5% y pagará lo que resta de los intereses a la Sra. Luna. Ello a pesar de que se contravenga la legislación interna de A.
- D) El Banco no aplicará retención alguna. Por tanto, pagará el monto total a la Sra. Luna.

UNIDAD 5: CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

SEMANA 9:

1. Objetivos Básicos de los Convenios. 2.- Definición y Naturaleza Jurídica. 3.- Los Modelos de Convenio OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) y ONU. 4.- Estructura de un Convenio.

1.- ¿Cuáles de los siguientes enunciados son verdaderos?

- I) La Soberanía es la capacidad de un Estado para imponer y ejecutar sus leyes. Asimismo, para exigir prestaciones.
 - II) La Soberanía fiscal es la capacidad de un Estado para crear y exigir un sistema tributario propio.
 - III) Solamente existe la Doble Imposición, no es posible la Múltiple Imposición.
- A) Solo I
 - B) Solo II
 - C) Sólo I y II
 - D) Sólo II y III

2.- ¿Cuáles son los métodos para eliminar la doble imposición?

3.-¿ En que se basa el modelo de ONU y OCDE?

4.- Describir las reglas distributivas según el convenio modelo OCDE.

SEMANA 10:

Análisis de los convenios para evitar la doble imposición y las distintas categorías de renta y patrimonio.

1.- Ámbito de aplicación del Convenio. Definiciones. 2. Imposición sobre las rentas. 3.- Métodos para evitar la doble imposición. 4.- Disposiciones especiales. No discriminación.

Procedimientos amistosos. Intercambio de Información. Rol de la Administración Tributaria.
5.- *Convenios de doble imposición suscritos por Perú Antecedentes, propósitos, formalidades para su vigencia y aplicación.*

1.- Servicio digital- CDI-Chile En octubre 2015, Graña y Montes S.A, empresa domiciliada en Perú pagó S/. 55,000 a la empresa chilena «Tu seguridad » por el servicio de almacenar en su servidor la página de internet cuya información es considerada necesaria y confidencial. El invoice tiene fecha agosto 2015, pero hasta la fecha no se contabilizo dicho gasto.

¿Existe la obligación de retener el impuesto a la renta? ¿En qué momento se realiza la retención? ¿Qué país la potestad de gravar la renta? ¿Cuánto es la tasa a retener?

2.-Regalías- CDI-Brasil En diciembre 2015, Ausentes S.A, empresa domiciliada en Perú pagó S/. 85,000 a la empresa «Odecoim Inc» domiciliada en Brasil por servicios de asistencia técnica para implementar un proceso en su planta procesadora para la elaboración de uno de sus productos. El invoice tiene fecha noviembre 2015, periodo en el cual Ausentes S.A, contabilizo dicho gasto.

¿Existe la obligación de retener el impuesto a la renta? ¿En qué momento se realiza la retención? ¿Qué país la potestad de gravar la renta? ¿Cuánto es la tasa a retener?

3.- Asistencia técnica en la CAN En agosto 2015, Los Capos S.A, empresa domiciliada en Perú presto servicios de asistencia técnica por S/. 78,000 a la empresa Colosal S.A, domiciliada en Colombia para llevar acabo determinados procesos en sus operaciones industriales. Por esta operación, la empresa colombiana efectuó una retención de S/. 6,700 El pago se realizó en el mes de setiembre.

¿Existe la obligación de retener el impuesto a la renta? ¿En qué momento se realiza la retención? ¿Qué país la potestad de gravar la renta? ¿Cuánto es la tasa a retener?

4.-Intereses- CDI-Chile En febrero 2016 La empresa las Cumbres S.A, empresa domiciliada en Perú recibió un financiamiento por US\$ 550,000 de su parte vinculada chilena «Valparaíso» pactándose una tasa de interés anual de 8%. La cancelación se realizará cada trimestre.

¿Existe la obligación de retener el impuesto a la renta? ¿En qué momento se realiza la retención? ¿Qué país la potestad de gravar la renta? ¿Cuánto es la tasa a retener?

5.- Respecto al CDI entre Perú y Chile, marque la letra que corresponde al enunciado verdadero:

Una empresa chilena presta servicios empresariales a una empresa peruana (que no provienen de bienes inmuebles; transporte terrestre, marítimo y aéreo; dividendos; intereses o regalías) a través de un Establecimiento Permanente en el Perú, por medio del cual realiza dicho servicio y recibe el pago correspondiente. Entonces:

A) Dicha operación no se encuentra afecta a Impuesto a la Renta en ninguno de los dos países.

B) Dicha operación se encuentra afecta al Impuesto a la Renta en el Perú porque la empresa chilena posee un EP por medio del cual realiza sus actividades. Inf. 039-2006-SUNAT/2B0000.

C) Dicha operación se encuentra afecta al Impuesto a la Renta en Chile, sin importar la existencia de un EP en Perú.

D) Dicha operación se encuentra afecta al Impuesto a la Renta en Chile, el cual debe emitir el certificado de residencia que acredite su calidad de residente.

6.- Respecto al CDI entre Perú y Chile, marque la letra que corresponde al enunciado verdadero:

La empresa Mi Destino S.A. es un Establecimiento Permanente en el Perú de una empresa chilena, la cual tiene a su cargo la venta de pasajes aéreos con destino al extranjero. En el contrato suscrito con sus clientes se estipula un pago por "cambio de fecha o de ruta". Entonces:

- A) Dicho pago debe ser sometido a imposición en el Perú porque dicha operación se desarrolla a través de un EP de una empresa chilena conforme lo establecido en el artículo 7° del CDI Perú-Chile.
- B) Dicho pago deriva del transporte aéreo en tráfico internacional, por tanto, resulta de aplicación el artículo 8° del CDI Perú-Chile, por lo que es sometido a imposición en Chile. RTF N° 02755-3-2015.
- C) Dicho pago debe ser sometido a imposición en el Perú porque dichos pagos corresponden a ventas locales de pasajes aéreos.
- D) Dicho pago no debe ser sometido a imposición en ninguno de los dos países.

UNIDAD 6: LAS NUEVAS TECNOLOGIAS: TRIBUTACION DEL COMERCIO ELECTRONICO Y LA ECONOMIA DIGITAL

SEMANA 11:

1.- El comercio electrónico: Descripción. 2.- Riesgos fiscales en el comercio electrónico. 3.- Facturación Telemática. 4.- IGV (IVA): Localización del hecho imponible en el comercio electrónico internacional. Problemática. Diferencia con Asistencia Técnica y Servicios Digitales.

1.- Marque la letra que corresponda al enunciado falso

Corresponde a la Aplicación de la Economía Digital en el IVA (IGV) cuando el proveedor es no domiciliado y el consumidor es domiciliado:

- A) Venta de software por internet (B2C)
- B) Servicio de Streaming - Netflix (B2C)
- C) Servicio de intermediación mediante aplicación - Uber (B2B).
- D) Venta de software por internet (B2T).

2. Marque la letra que corresponda al enunciado falso

Respecto a la Economía Digital, ¿Qué problemas se presentan en el IVA?

- A) Solo los proveedores locales gravan con IGV sus operaciones.
- B) Tratamiento tributario asimétrico y no justificado que otorga ventaja competitiva a los proveedores no domiciliados.
- C) No existe medidas de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- D) Tratamiento tributario asimétrico y no justificado que otorga ventaja competitiva a los proveedores domiciliados.

3. Respecto al tema de Economía Digital, marque la letra correspondiente a la respuesta que contiene los términos que completan correctamente la siguiente relación analógica.

Acción 7 es a..... como Acción 8 es a....

- A) Cambios en la Definición de EP / Transferencia de Riesgos.
- B) Uso de Estructuras de comisión de ventas/ Definición Intangible.
- C) Resolver cuestiones de atribución de beneficios/ "Profit Split".
- D) Exenciones de actividades específicas / Gastos de gestión o costos de la casa central.

4.- Marque el enunciado falso

¿Qué ha puesto en jaque la Economía Digital?

- A) El concepto tradicional de "territorialidad".
- B) Capacidad de los Estados para identificar transacciones y no gravarlas.
- C) "Establecimiento permanente".
- D) Recaudación de los países.

UNIDAD 7: PRECIOS DE TRANSFERENCIA

SEMANA 12:

1.- Reseña Histórica, EE.UU., México, Perú. Aspectos y objetivos económicos y laborales involucrados. 2.- Metodología de Aplicación. Análisis Transaccional. Análisis de Comparabilidad. Métodos de Valoración. Rango Intercuartil. 3. Estudio de Precios de Transferencia (EPT). Introducción.

1.- Defina el ámbito de aplicación de los precios de transferencia.

2.- Si el Sr. Chu es propietario del 75% de las acciones de la empresa "ALTO" S.A.C., la cual a su vez participa en el capital de la empresa "ANTRO" S.A.C. con el 80%.

Indique si existe vinculación económica.

3.- El Sr. Carlos participa en el capital de la empresa "A" con el 31%, en tanto que el Sr. Luis, padre del Sr. Carlos, participa con el 50% de la propiedad de la empresa "B".

Indique si existe vinculación económica.

4.- Existe un contrato de asociación en participación, en el que el asociante tiene participación en más del treinta por ciento (30%) en los resultados o en las utilidades de la asociación.

Indique si existe vinculación económica.

5.- Defina los métodos para establecer comparables

SEMANA 13:

4.- Estudio de Precios de Transferencia (EPT). El Principio del "arm's length" Estructura. Lineamientos de la OCDE. Documentación de Soporte. Definición de Grupo Económico. 5.- Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA). Objetivos. Tramitación de un APA. 6.- Declaración Jurada -PDT- de Precios de Transferencia.

- 1.- Defina que reporte están obligados a presentar los contribuyentes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de precios de transferencia.
- 2.- Defina quienes están obligados a realizar el reporte local.
- 3.- Defina a los servicios de bajo valor añadido.
- 4.- Analice el termino de "perjuicio fiscal"

SEMANA 14 Y 15

7.- Los servicios gratuitos. Efectos impositivos en Renta e IGV. Retenciones. Vinculación económica. Efectos en Convenios de Estabilidad Tributaria. 8.- Infracciones y Sanciones. Sus consecuencias. 9.- Facultad de la Administración Tributaria. Ajustes bilateral, unilateral o secundario. Dividendos Presuntos. Pagos a cuenta. Pagos a Paraísos Fiscales.

- 1.- Defina que son servicios gratuitos bajo el Impuesto a la Renta
- 2.- Defina las infracciones tributarias relacionados a los precios de transferencia.
- 3.- Defina que es un ajuste bilateral
- 4.- La empresa EXITOS PERU S.A.C. es una empresa domiciliada, dedicada a brindar servicios a nivel mundial de Ingeniería, aprovisionamiento y construcción, que tiene vinculación con la empresa LIBER BRASIL, la cual es una empresa brasilera, por el cual tiene su informe de precios de transferencia.

La empresa LIBER BRASIL, ha prestado los siguientes servicios a la empresa EXITOS PERU S.A.C, por el año 2018:

- 1) Febrero, Factura N° 001- 001, por servicios de ingeniería por S/.20,000
- 2) Junio, Factura N° 001- 002, por servicio digital por S/. 10,000
- 3) Julio, Factura N° 001-003, por servicios de financiamiento (intereses) por S/. 30,000

Se sabe que la empresa LIBER BRASIL, ha presentado su Certificado de Residencia por el ejercicio 2018, el cual ha sido emitido por el Gobierno brasileño el 01/07/2018.

La empresa lo ha contratado a usted, para que lo asesore y le indique que debe hacer, no está seguro como debe proceder y quiere cumplir con sus obligaciones tributarias, el contador le indica que el Perú tiene convenio con Brasil y es por ello que no ha efectuado ninguna retención de no domiciliado.

Indique usted la implicancia tributaria de esta situación y cuantifique de ser el caso el monto a pagar por renta de no domiciliado:

5.- En la empresa en la que usted trabaja, la cual se llama SAN SEBASTIAN SAC, han tenido las siguientes operaciones:

- 1.- Han llegado a trabajar por primera vez dos gerentes de recursos humanos y de logística, no domiciliados. El monto que se les va a pagar es de 90,000 soles al gerente de recursos humanos por sus servicios prestados de manera independiente y al gerente de logística se le va a pagar 25,000 soles, por sus servicios prestados de manera dependiente. Ambos trabajadores son de nacionalidad canadiense.
- 2.- Recibe un servicio de asistencia técnica por S/.40,000 de Cabo Real S.A, empresa de Brasil. La empresa presenta su certificado de residencia.
- 3.- Recibe un servicio de marketing de la empresa Colocha S.A que es prestado desde Colombia por S/.80,000.
- 4.- Paga regalías a una empresa mexicana por S/.10,000.
- 5.- Paga dividendo a una empresa domiciliada en Corea por S/.30,000

Le consultan a usted cual es el tratamiento tributario en todos los casos. Para la solución del caso debe ponerse en ambos supuestos (con convenio y sin convenio)

6.- Explique el principio de plena concurrencia (Arm's Length principle)

7.- Indique el momento de nacimiento de la obligación tributaria para la retención del Impuesto a la Renta de servicios prestados no domiciliados.

8.- Indique el momento de nacimiento de la obligación tributaria para el pago del IGV por utilización de servicios prestados no domiciliados.